

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL****RESOLUCION NUMERO 3207 DE 2004****(Septiembre 30)**

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MPS-13-2004

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo primero de la Resolución No.00029 del 11 de febrero de 2003 de delegación de funciones, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que las enfermedades transmitidas por vectores, constituyen en Colombia un grave problema de Salud Pública que por su potencial epidémico generan grandes externalidades, algunas de ellas causan complicaciones y mortalidad y otras incapacidad física en humanos asentados en veredas con transmisión activa y en donde sobresalen la inoportunidad de la prestación de servicios básicos adecuados de salud, las migraciones poblacionales de susceptibles o reservorios y la inequidad social.

Que aproximadamente 75% del territorio rural está situado por debajo de los 1.600 m.s.n.m. presentando condiciones climatológicas, geográficas, ecológicas y epidemiológicas aptas para la transmisión de la enfermedad de Malaria, estimándose que 22 millones de personas se encuentran en riesgo de enfermar o morir por esta causa. En los tres últimos años en el país se registro un promedio anual de 199.505 casos confirmados.

Que las zonas de más alto riesgo de transmisión de la enfermedad son la costa pacífica (departamentos de Nariño, Cauca, Valle y Chocó), la región del Urabá (departamentos de Antioquia y Chocó), la zona del bajo río Cauca y el Alto río Sinú (departamentos de Córdoba y Antioquia), la zona del Magdalena Medio (departamentos de Santander, Bolívar y Antioquia), la región del Catatumbo (Norte de Santander y Boyacá) y los territorios de la Orinoquía y la Amazonía (departamentos de Guaviare, Meta, Caquetá, Putumayo, Amazonas, Vichada, Guainía y Vaupés).

Que la tendencia general con el uso de toldillos impregnados con insecticida piretroide, ha demostrado disminuir las tasas de parasitemia y de incidencia de ataques maláricos a nivel comunitario, en regiones donde la enfermedad es hiperendémica e inestable, por tener buena eficacia protectora contra la picadura de los mosquitos transmisores.

Que la adquisición de los toldillos impregnados con insecticida piretroide permitirá atender requerimientos de las Secretarías de Salud de los departamentos con localidades en donde se justifica la implementación de la medida por la alta incidencia de las enfermedades transmitidas por vectores, asociada a los factores de riesgo relacionados con vivienda incompleta, ocupación laboral y migraciones o desplazamientos forzosos no dirigidos de poblaciones de susceptibles o de reservorios.

RESOLUCION NUMERO 3207 DE 2004
Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MPS-13-2004

Que por lo anterior, es necesario que el Ministerio de la Protección Social, en cumplimiento de su obligación en la atención oportuna de los requerimientos de las Secretarías Departamentales de Salud, adquiera toldillos impregnados para la implementación del uso por colectividades ubicadas en áreas de alto riesgo a las Enfermedades Transmitidas por Vectores (Malaria, Leishmaniasis, Chagas), justificándose como medida del control integrado por la reducción del riesgo de picadura y concertada conjuntamente la intervención en los PAB municipales.

Que definidas las directrices nacionales para las enfermedades transmitidas por vectores, es necesario adquirir toldillos impregnados con insecticida piretroide de acción residual de eficacia comprobada hacia la fase adulta de las especies transmisoras, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos de las Secretarías Departamentales de Salud para las intervenciones del control integrado de vectores.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2.001, Artículo 42, numeral 13 la Nación, tiene entre sus competencias, en el marco del Plan de Atención Básica, la responsabilidad de garantizar el suministro oportuno y regular de los insumos para el control de vectores de interés en salud pública. Por lo planteado y ante la necesidad de suministrar con regularidad insumos, es conveniente efectuar la adquisición de toldillos impregnados con insecticida piretroide de acción residual, con el propósito de impulsar la protección individual, familiar y colectiva contra la picadura de los mosquitos transmisores de malaria en áreas rurales donde la alta incidencia de la enfermedad esta asociada a los factores de riesgo que tienen que ver con vivienda incompleta, ocupación laboral y migraciones o desplazamientos forzosos no dirigidos de poblaciones de susceptibles y de reservorios con prioridad en las regiones Pacífica, Urabá, alto Sinú bajo Cauca Nechí, Magdalena medio, Catatumbo, Orinoquía y Amazonía. Además, en centros urbanos son importantes como medida protectora, al permitir aislar personas con el virus del Dengue evitándose exposición a la picadura e infestación del mosquito Aedes.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de la Protección Social debe adelantar el procedimiento de selección que ordena el Estatuto General de Contratación, Licitación Pública, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que el Ministerio de la Protección Social dispone de recursos libres de afectación, para cancelar el valor del contrato resultante de la adjudicación de la Licitación Pública, en el siguiente rubro presupuestal: Unidad Ejecutora 360101-000-C-000-320-301-5-1-13-C, concepto: Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional, Nivel Central, según certificado de disponibilidad presupuestal No.286 de fecha 17 de mayo de 2004, por valor de \$500,000,000.00, expedido por la jefe de Presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

Que el contrato que surja de este procedimiento de selección se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa, Ley 80 de 1993, y las normas que la adicionen o modifiquen, y en lo no previsto en ellas, por las normas del derecho privado, el Código de Comercio, el Código Civil, las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993 y las que se expidan en la ejecución del contrato.

Que se dispondrá la publicación de los avisos pertinentes, conforme lo dispone el artículo 30, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCION NUMERO 3207 DE 2004
Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MPS-13-2004

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No.MPS-13-2004, que tiene por objeto el suministro al Ministerio de la Protección Social, de toldillos o mosquiteros impregnados con insecticida piretroide de acción residual necesarios para el control integrado de vectores de las enfermedades de interés en Salud Pública, de conformidad con los requisitos definidos en las especificaciones técnicas y de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas de apertura y cierre de la Licitación Pública son las siguientes:

Apertura	:	20 de octubre de 2004	Hora 10:00 A.M.
Cierre	:	3 de noviembre de 2004	Hora 10:00 A.M.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial establecido para la presente Licitación Pública es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$500,000,000.00), con cargo al rubro presupuestal: Unidad Ejecutora 360101-000-C-000-320-301-5-1-13-C, concepto: Protección de la Salud Pública en el Ámbito Nacional, Nivel Central, según certificado de disponibilidad presupuestal No.286 de fecha 17 de mayo de 2004, expedido por la jefe de Presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO CUARTO: El valor del Pliego de Condiciones es de QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$500,000.00), valor no reembolsable que deberá consignarse en el Banco de la República, Cuenta N°61011110, Denominación: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, OTRAS TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, CÓDIGO No.334, Licitación Pública No.MPS-13-2004, Minprotección Social. El Pliego de Condiciones será entregado en el Grupo de Gestión Contractual, previa presentación de copia del recibo de consignación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de los avisos correspondientes en diarios de amplia circulación, en el territorio de esta jurisdicción, en el número o cantidad según la naturaleza, objeto y cuantía del objeto por contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Septiembre del año 2004

LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ
Secretario General

RESOLUCION NUMERO 3207 DE 2004
Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. MPS-13-2004

